

Bogotá D.C.,

1-2023-021158

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-021158**

Fecha: 29-11-2023

ANÓNIMOabiscig@yahoo.com.ar

Bogotá, D. C.

ASUNTO: Respuesta Radicado SD Mujer 2-2023-022880
SDQS 4919262023

Cordial saludo,

Esta Subsecretaría recibió la comunicación anónima en donde usted pone en conocimiento la situación de la señora María, quien se encuentra privada de la libertad en la ciudad de Bogotá y quien requiere de los servicios profesionales de un abogado. En atención a su comunicación y de acuerdo con la misión y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, le manifestamos que en virtud de lo establecido en el Decreto 428 de 2013¹, artículo 2º, es objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer *“(…) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”*.

A su vez, mediante el Acuerdo Distrital 676 de 2017² se crea la Estrategia de Justicia de Género como una herramienta dirigida a todas las instancias y operadores de justicia de la ciudad integrada por cuatro componentes, siendo uno de ellos el componente de Litigio de género y justicia integral que está concebido para promover y brindar la orientación, asesoría y representación socio jurídica y litigio gratuito con el fin de restablecer los derechos de las mujeres víctimas de violencias y sobrevivientes en el Distrito Capital.

La Secretaría Distrital de la mujer expide la Resolución No. 314 del 2022, que desarrolla los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, definida en el artículo 1º como *“(…) el mecanismo de la entidad destinado a contribuir con el reconocimiento, difusión, promoción, protección, materialización, garantía y restablecimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Distrito Capital, la eliminación de las causas estructurales de las violencias contra las mujeres y el fomento al acceso real y efectivo a la administración de justicia”*, y desarrollada en 5 componentes, que son: Litigio de Género y Justicia Integral, Agenda Normativa y Formación e investigación en Justicia de Género, cada uno de ellos con unas características y requisitos específicos.

¹ “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

El componente de “Litigio de Género y Justicia Integral”, a su vez, está estructurado en tres niveles de atención: i) Orientación; ii) Asesoría, y iii) Representación jurídica. El primer nivel se circunscribe a cualquier asunto de naturaleza legal que no está relacionado necesariamente con un caso de violencia de género, por ende, aquí se orienta a la ciudadana sobre rutas de acceso a servicios y, de ser necesario, se remite a la autoridad o entidad competente. En el segundo nivel, se brinda asesoría a la mujer sobre la garantía y restablecimiento de sus derechos cuando se presenta algún tipo de violencia de género. Por último, en el tercer nivel se asume y ejerce representación jurídica de mujeres en instancias jurisdiccionales y administrativas por casos relacionados con violencia física, psicológica, sexual, patrimonial, económica, entre otras.

Es importante aclarar que esta Secretaría no realiza representación de oficio, sino que se debe llevar a cabo el estudio de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 314 de 2022². Esta Resolución en su artículo 17, refiere las excepciones para brindar el servicio de representación jurídica, dentro de las cuales se encuentran: “a) Mujeres que ostentan la calidad de sujetos activos en procesos penales. Se trata de aquellas situaciones en las que la mujer esté siendo investigada, indiciada, imputada, sindicada, judicializada y/o condenada”. En este sentido, se sugiere informar a la ciudadana del deber de la Defensoría del Pueblo de brindar representación jurídica.

A efectos de una mayor celeridad y en virtud del deber internacional de debida diligencia, le informo que puede dirigir próximas solicitudes al correo electrónico servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co para reducir los tiempos de comunicación y trámite de nuestros servicios.

Sin otro particular, quedamos atentas para continuar trabajando, desde nuestras respectivas competencias por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y sin discriminación.

Atentamente,



LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO

Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
Secretaría Distrital de la Mujer.

Anexos: N.A.

Copia: N.A.

Elaboró: Lina María Fonseca, abogada contratista- Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Revisó y aprobó: Lisa Cristina Gómez Camargo, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

²“Por medio de la cual se desarrollan los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, se deroga la Resolución 435 de 2020 y se dictan otras disposiciones”

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co